

AL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE TORREJÓN DE ARDOZ

Ruth Grass Triguero en nombre propio, con DNI 46881798R y como Concejal y Portavoz del Grupo Mixto Más Madrid en el Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz, con domicilio a efectos de notificaciones en el despacho del Grupo Municipal en el Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz, y como mejor proceda en derecho, comparece ante el Pleno del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz y

EXPONE:

Con fecha 20 de noviembre de 2023 se ha publicado en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid la aprobación inicial del Presupuesto General del Ayuntamiento para el ejercicio de 2024, abriéndose un plazo de 15 días hábiles para presentar alegaciones a los mismos, por lo que en virtud del artículo 170 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se presentan en plazo las siguientes

ALEGACIONES:

1º Formato de Presentación de Presupuestos

En anteriores plenos hemos denunciado la manera en que hacen entrega de la documentación de los Decretos de Alcaldía y de las Juntas de Gobierno, en este caso volvemos a reiterar nuestra denuncia por el formato en el que se nos ha entregado el proyecto de Presupuesto de 2024 mediante un archivo informático con formato pdf. Nosotros, para facilitar la elaboración de las actas, entregamos nuestras intervenciones en formato Word. En cambio, ustedes no tienen la misma consideración para con nosotros. Saben perfectamente que este formato no permite la realización de un trabajo adecuado de análisis, control y seguimiento por parte de la oposición. Una vez más instamos a la sra. concejala de Transparencia a que tome medidas en este asunto. Bastaría con que se nos facilitara los cuadros económicos de ingresos y gastos en un formato abierto y editable, desde el mismo momento en que aprobaron inicialmente estos presupuestos. Y como no nos resignamos, **solicitamos:**

- **Que se publiquen estos presupuestos en formato abierto para que los grupos de la oposición, así como cualquier ciudadana o ciudadano, pueda consultar los datos que estime oportunos.**



2º Presupuestos Participativos

En la portada del Proyecto de Presupuestos aparece el logotipo de "PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS 2024", como si estos fueran verdaderamente participativos. El concepto de Presupuestos Participativos implica reservar una cantidad del mismo para destinarlo al fin que decida la mayoría de la ciudadanía, y su tramitación debe ser transparente. Lo que hace el equipo de gobierno es la aceptación de unas propuestas que se reciben a través de un formulario de la página web municipal o presencialmente en el Ayuntamiento. No existe un método mediante el cual la ciudadanía pueda comprobar las propuestas realizadas o los mecanismos por los cuales se ha decidido aprobar o rechazar cada una de ellas. De hecho, este grupo ha solicitado una copia de todas las propuestas que dicen haber recibido, y lo único que nos han proporcionado es el diagrama que aparece en la página web con el porcentaje de las propuestas admitidas, sin poder ver y analizar la literalidad de cada una de ellas. Teniendo en cuenta que el concepto de Presupuestos Participativos resulta ser engañoso, **solicitamos:**

- **Que se destine una cantidad del presupuesto a uno o varios fines concretos, decidiendo el destino final a través de un proceso de votación ciudadana. Y si no tienen a bien aceptar esta alegación, al menos cambien el logo con el concepto correcto "propuestas ciudadanas".**

3º Empresa Municipal de la Vivienda y Suelo

El presupuesto que se acompaña de la EMVS lo único que tiene de real es que es equilibrado entre ingresos y gastos. Solo con el informe y análisis que realiza la Intervención Municipal sobre la situación actual de la EMVS deberían ser rechazados. En síntesis viene a decir:

- Que la ejecución y venta de las dos últimas promociones de viviendas en el Soto del Henares han provocado unas pérdidas de más de 4 millones de euros.
- Que la actividad ordinaria lo único que produce son mayores pérdidas a la empresa (los alquileres de plazas de garaje no cubren ni tan siquiera los gastos fijos).
- Que en el ejercicio 2021 y 2022 el Ayuntamiento prestó a esta empresa 8 millones de euros, para financiar la construcción de las dos últimas promociones, con el compromiso de reintegrarlos en 2022 y 2023, y a



- día de hoy, tan solo se han devuelto 1,4 millones advirtiendo de la imposibilidad de devolver los 6,6 millones restantes.
- Que del préstamo a corto plazo de tesorería de 4.060.000 euros que se le hizo en abril de 2015, para ingresar en la Agencia tributaria el IVA de las facturas de los 3 edificios dotacionales (facturas del año 2010 y 2011 que aparecieron 4 años más tarde), todavía deben al Ayuntamiento 1.260.000 euros, a pesar de haber transcurrido más de 8 años.
 - También advierte el informe que la situación económica financiera de la EMVS en breve tiempo derivará en la insolvencia de la mercantil.
 - Y por último se indica los pasos que se deben seguir para disolver y liquidar esta sociedad.

De todos es sabido que desde el año 2011 esta empresa está en quiebra, porque a pesar de habersele cedido suelo gratuito por valor de más de 30 millones de euros, en 2012 con cargo al plan de pago a proveedores se le tuvo que hacer un préstamo de más de 4 millones de euros y en 2013 con cargo al 2º plan de pago a proveedores el préstamo ascendió a más de 10,5 millones. Dos años después, a las puertas de las elecciones municipales de 2015, para no declarar la quiebra de la empresa, giraron al ayuntamiento 3 facturas con fecha 2010 y 2011 por un importe de 23.200.000 euros de los 3 edificios dotacionales, esos mismos que públicamente anunció Pedro Rollán habían sido construidos a coste 0 para el Ayuntamiento gracias a los rendimientos obtenidos por la EMVS. Además, como ni tan siquiera tenían recursos para pagar el IVA, ni el recargo de apremio ni los intereses de demora de estas 3 facturas, se le tuvieron que prestar 4.060.000 millones de euros más, diez días antes de las elecciones Municipales de 2015. Pero la cosa no acaba aquí, el Ayuntamiento también se ha tenido que hacer cargo del pago de los 3 préstamos Hipotecarios suscritos con Bankia por valor de 12 millones de euros ya que esta entidad se negó a aplazar más la amortización de esta deuda. Por lo tanto, mediante esta alegación **solicitamos:**

- **Que se formule un nuevo PAIF, que refleje claramente la realidad de esta empresa, aborde las medidas a tomar, y dado que las Cuentas de la EMVS consolidan con las del Ayuntamiento, con carácter previo se inicie de nuevo la tramitación del presupuesto general.**

4º Capítulo 1 Gastos de Personal

A pesar de que incrementan esta partida presupuestaria en un 6,98% respecto a la del ejercicio anterior, este presupuesto nace con un déficit considerable en el capítulo 1. Sin ir más lejos, una vez aprobado inicialmente este presupuesto, se aprobó una transferencia de crédito a esta partida de más de 3 millones de



euros. Y, aunque preguntamos si habían tenido en cuenta las bases específicas aprobadas en el decreto 8801 de fecha 3 de noviembre para proveer mediante proceso de promoción interna el ascenso de categoría de 82 trabajadores municipales, no obtuvimos respuesta, por lo que dudamos de que hayan sido consideradas. Por todo ello **solicitamos:**

- **La aprobación de una partida presupuestaria suficiente para acometer los gastos de personal a fin de evitar volver a tener que suplementar esta partida.**

5º Amortización de Deuda Bancaria y pago de intereses:

En la Junta de Gobierno del 27 de noviembre de 2023 punto 5 Fuera del Orden del Día, aprobaron iniciar los trámites necesarios para la contratación con una Entidad Financiera de una operación de endeudamiento de 8.000.000,00€ por un plazo de 5 meses, para atender las necesidades transitorias de liquidez. Como quiera que este acuerdo ha sido tomado con posterioridad a la aprobación inicial de estos presupuestos, **solicitamos:**

- **Que se tenga en cuenta y se presupueste la amortización y el pago de intereses de esta operación de endeudamiento.**

6º Capítulo de Inversiones

La ejecución total o parcial de las partidas presupuestarias siguientes que ascienden a 11.956.193,27€ van contra venta de suelo: soterramiento de contenedores, renovación de contenedores semisoterrados, cementerio municipal, programa de inversión regional Centro Cultural Soto-Zarzuela, inversión en infraestructuras, renovación de edificios y colegios públicos, aparcamiento en altura de la Estación de Cercanías, adquisición Soto del Espinillo, adquisición del terreno para la construcción del edificio de protección y extinción de incendios, captación de suelo, obras de urbanización, derramas, soterramiento de las líneas eléctricas, redacción de proyectos urbanísticos, inversiones en zonas verdes, programa de vallado de parques y adquisición de la Casa Grande. Según se desprende del informe de Intervención, ninguna de ellas se podrá ejecutar en tanto no se haya generado crédito suficiente por la venta de las 3, ubicadas en el Polígono Los Almendros, Mancha Amarilla y Calle Plata Zarza. Teniendo en cuenta que la enajenación de la parcela Industrial de Los Almendros que salió a concurso para su venta en el mes de septiembre (sin un solo punto en el pliego de condiciones que primara la creación de empleo) quedó desierta; que en el presupuesto de 2023 por venta de suelo se presupuestó 5.740.395,45€ sin que a 30 de septiembre de 2023 se haya vendido absolutamente nada; no parece probable la consecución de estos objetivos. Por ello, **solicitamos:**



- **Que para garantizar las principales inversiones de este presupuesto, se garanticen con fondos propios.**

7º Ingresos

A la vista de los informes emitidos entendemos que se deberían tener en cuenta las previsiones de ingresos de recaudación efectiva. Además, en este mismo informe respecto al presupuesto de los Ingresos previstos del Impuesto de Construcciones Instalaciones y Obras, Tasa Licencia Urbanística y Tasa Licencia de Apertura, queda claro que no se acompañan los informes técnicos precisos que permitan comprobar la verosimilitud de las cuotas proyectadas de forma fehaciente. A tal efecto, mediante esta alegación **solicitamos:**

- **Que este proyecto de Presupuestos sea acompañado por un informe del departamento de Urbanismo que permita verificar que el cálculo de los ingresos de estos conceptos son materializables.**

A pesar de ello hacemos las siguientes alegaciones:

7.1. Impuesto sobre Bienes Inmuebles:

En el presupuesto de 2023 de manera electoralista aprobaron una bajada de un 10% en el tipo general del Impuesto sobre Bienes Inmuebles. El Tribunal Económico Administrativo Municipal advirtió en su informe que debería tenerse en cuenta lo establecido en el Real Decreto Legislativo 8/2013 de 28 de Junio referente al Plan de Ajuste vigente, “deberán aprobarse para cada año tipos de gravamen que garanticen al menos, el mantenimiento del importe global de la cuota íntegra del ejercicio anterior”. Hemos comprobado que las cantidades reconocidas y recaudadas a 30 de septiembre de 2023 distan mucho de lo liquidado e ingresado en 2022 y, para este ejercicio 2024, presupuestan ingresar cerca de 2 millones de euros más de los Derechos Netos reconocidos a 30 de septiembre. Si además tenemos en cuenta la existencia de un misterioso contribuyente que actualmente concentra una deuda de 3.522.246,82 € de muy difícil cobro, no parece que vayamos a cumplir con los ingresos presupuestados. Por todo ello **solicitamos:**

- **Que, con independencia del posible incumplimiento del plan de ajuste en 2023, revisen el presupuesto aprobado por este concepto para este ejercicio.**



7.2. Impuesto Sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana (Plus-Valía).

En 2023 presupuestaron unos ingresos de 4.611.258,23€ y a 30 de septiembre tienen unos derechos netos de poco más de la mitad, 2.397.046,45€. A la vista de este dato, y a pesar de que han rebajado lo presupuestado para este ejercicio a 4.035.560,10€, entendemos que esta estimación de ingresos no se va a cumplir, por lo que **solicitamos:**

- **Revisen el presupuesto aprobado por este concepto para este ejercicio.**

7.3. Impuesto de Instalaciones Construcciones y Obras:

A pesar de que para este ejercicio reducen el Presupuesto de ingresos por este concepto a 3.980.892,14€, con los datos de ingresos del tercer trimestre vemos que es imposible alcanzar los 5.680.584€ que presupuestaron, ya que vemos que los derechos netos son tan solo del 42,37%, o sea 2.406.805,20€, y la recaudación líquida asciende a poco más de un millón y medio de euros. Con la tendencia actual es imposible cumplir con el importe presupuestado. Teniendo en cuenta estos datos **solicitamos:**

- **Revisen el presupuesto aprobado por este concepto para este ejercicio.**

7.4. Tasa Licencias Urbanísticas.

Los ingresos presupuestados para 2024 ascienden a 3.411.591,05€. Sin tener en cuenta que es prácticamente el mismo importe que en 2023 donde presupuestaron 3.680.239,58€, lo primero que observamos es que esta cantidad no se corresponde con lo presupuestado en el ICIO. Si además tenemos en cuenta que en el tercer trimestre se ha reconocido tan sólo un 46,96%, 1.728.250,16 €, y la recaudación líquida no llega al millón de euros, viendo la tendencia actual, las posibilidades de cumplir con este presupuesto son nulas. Teniendo en cuenta estos datos **solicitamos:**

- **Revisen el presupuesto aprobado por este concepto para este ejercicio.**



Por todo lo aquí expuesto,

SE SOLICITA AL PLENO DEL AYUNTAMIENTO:

- Que se tengan por presentadas y sean aprobadas estas alegaciones al Presupuesto General del Ayuntamiento para el ejercicio de 2024, aprobado inicialmente en la sesión de pleno extraordinario de fecha 17 de noviembre de 2023.

Torrejón de Ardoz, a 12 de diciembre de 2023



Fdo. Ruth Grass

